



APRUEBA BASES GENERALES Y SUS ANEXOS, DE CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO PARA PROVEER CARGOS TITULARES, DE LA PLANTA DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, CREADOS POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO.

13.ENE.2022.

004

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

PUENTE ALTO,

**VISTOS:** La Ley N° 21.095 que traspasa el Establecimiento de Salud de carácter experimental, Hospital Padre Alberto Hurtado, a la Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y delega facultades para la modificación de las plantas de personal del mencionado servicio; la Ley N° 21.196 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica plantas de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2017, del Ministerio de Salud y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 27, de 1995, del Ministerio de Salud y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2000 que crea Establecimiento de Salud de carácter experimental, del Ministerio de Salud; la Resolución Tripartita N° 20, de 2004, de los Ministerios de Hacienda, Salud y Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Supremo N° 811, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesionales funcionarios en los Servicios de Salud; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 21, de 2021, de Ministerio de Salud, del cual emana mi personería como Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.095 traspasó el establecimiento de salud de carácter experimental, Hospital Padre Alberto Hurtado, al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, como establecimiento dependiente del referido Servicio, con el mismo nombre y delegó facultades para la modificación de las plantas de personal del Servicio de Salud.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2017 y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 27, de 1995, y sus respectivas modificaciones, ambos del Ministerio de Salud, estableciendo entre otros aspectos, que la provisión de los cargos se hará mediante un proceso de Encasillamiento.
3. Que, la Ley N° 21.196 modificó la Ley N° 21.095 a través de sus artículos 74 y 75, regulando este último, la homologación de listas de calificaciones para los trabajadores del Hospital Padre Alberto Hurtado de las escalas A, B y C.
4. Que, la primera provisión de los cargos creados por el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante encasillamiento del personal, conforme a las normas dispuestas en la Ley N° 21.095 y el Decreto con Fuerza de Ley precitado, habiéndose cumplido las condiciones previstas en el artículo 13 de dicho cuerpo legal.

=====

TO MAQUETAS: Proceso de encasillamiento mediante el cual se proveerán los cargos creados en la planta de Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664, se realizará de conformidad a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095, esto es, por concursos internos en los cuales participarán los trabajadores con contrato indefinido del Hospital Padre Alberto Hurtado que se remuneran de acuerdo a la escala A del artículo 2 de la Resolución Tripartita N° 20, de 2004, de los Ministerios de Hacienda, Salud y Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, la preparación y realización del concurso estará a cargo de la Comisión de Concurso para cargos clínicos, conformado de acuerdo a lo establecido en el numeral quinto del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095 y en el numeral 3 del artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, de Ministerio de Salud.
7. Que, una vez dictadas las presentes bases por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, serán visadas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para su posterior envío a la I. Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBENSE** las siguientes Bases Generales y sus anexos, de Concurso Interno de Encasillamiento, para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, creados por el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, y el Ministerio de Salud, según el texto que se detalla a continuación:

#### **BASES GENERALES Y SUS ANEXOS, DE CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO, PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, CREADOS POR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD.**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES:**

Las presentes bases y sus anexos, tienen el propósito de regular el proceso de concurso interno de encasillamiento, para proveer en calidad de titular, los cargos de la planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, creados por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud.

Los trabajadores solo podrán participar del concurso respecto de cargos de jornada de la Ley N° 19.664, si tienen 6 o más años de ejercicio profesional a la fecha del concurso y se desempeñen en jornadas diurnas.

Con todo, los trabajadores solo podrán postular a cargos con igual jornada de horas semanales a la que estuviese desempeñando a la fecha del llamado al concurso. En el caso que la jornada del trabajador en el Establecimiento es diversa a la que resulta aplicable a los profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, los trabajadores podrán postular a los cargos señalados, según la letra a), b), c) y d) del numeral 3, del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095.

Para este proceso, se considerarán los factores de antigüedad en el Hospital Padre Alberto Hurtado y en los Servicios de Salud o sus antecesores legales y la evaluación de desempeño, considerando la última calificación del trabajador en el Establecimiento, siempre que éste haya sido calificado en Lista 1, de Distinción, o Lista 2, Buena.

Los cargos vacantes a proveer, serán los establecidos en la resolución de convocatoria del concurso dictada por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, según las cantidad de horas y número de cargos establecidos en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud.

##### **1.1. DEFINICIONES:**

Para la aplicación de estas Bases Generales de Concurso Interno de Encasillamiento, en adelante, se

entenderá por:

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



- **Bases:** Bases Generales y sus anexos, de Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- **DFL:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2017, del Ministerio de Salud y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 27, de 1995, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones.
- **Concurso:** Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos de la planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664, que consistirá en un procedimiento técnico y objetivo a aplicar a los postulantes, que implicará la evaluación de sus antecedentes, conforme a lo definido en las presentes bases.
- **Postulantes:** Trabajadores con contratos indefinidos del Hospital Padre Alberto Hurtado, perteneciente a la Escala A del artículo 2 de la Resolución Tripartita N° 20, de 2004, de Ministerio de Hacienda, Salud y Economía, Fomento y Turismo, que se encuentren en las condiciones descritas en el numeral 1, 2 y 3 del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095.
- **Dotación de Personal perteneciente a la escala A:** Profesionales Funcionarios afectos a la escala de sueldos base del artículo 2 letra A de la Resolución N° 20, de 2004, del Ministerio de Salud, Hacienda y de Economía Fomento y Turismo. **Servicio de Salud:** Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- **Establecimiento:** Hospital Padre Alberto Hurtado.
- **Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas:** La unidad orgánica del Servicio de Salud, encargada de gestionar el proceso de encasillamiento o quien cumpla dichas funciones.
- **Departamento de Personal:** La unidad orgánica del Establecimiento, encargada de recepcionar los antecedentes de los postulantes.
- **Formulario de Postulación:** Contiene los antecedentes del trabajador para presentar su Postulación al Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de la Planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664.
- **Comisión:** La Comisión de Concurso para cargos clínicos, según lo establecido en el numeral quinto del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095 y en el numeral 3, del artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2019, del Ministerio de Salud.
- **Comisión de Apelaciones:** La Comisión que resuelve el recurso de apelación en los Concursos de cargos clínicos, que se integrará según el artículo 14 letra d) del Decreto Supremo N° 811, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesionales funcionarios en los Servicios de Salud, en relación con el artículo 19 de la misma norma.
- **Ministro de fe:** Para el caso del Hospital Padre Alberto Hurtado, será el funcionario del Departamento de Personal que, a través de su firma, acredita la recepción del Certificado de Postulación debidamente firmado por el postulante, en señal de absoluta conformidad con los antecedentes allí registrados y que certifica que la fotocopia de un documento es copia fiel del original y que se ha tenido a la vista.

En el caso del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, corresponderá al Jefe o Encargado de Personal, o quien se designe, el cual forma parte del Comisión de Concurso para cargos clínicos.

- **Convocatoria:** Resolución Exenta, a través de la cual se hace el llamado a participar del concurso interno, para la provisión de cargos titulares de la planta de Profesionales de la Ley N° 19.664, en el que se especifican los requisitos para concursar a los cargos señalados.

=====

**TOMADO RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 22/02/2022  
 Rene Andres Morales Rojas  
 Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO
1	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA CARGOS CLÍNICOS Y PREPARACIÓN DEL CONCURSO.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción de las presentes Bases Generales tomadas de razón por Contraloría.
2	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO.	Hasta el tercer día hábil siguiente al cierre de la etapa anterior.
3	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y DIFUSIÓN DE LAS BASES GENERALES EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE SALUD Y HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO.	A partir de la fecha de Resolución de Convocatoria del Concurso.
4	RETIRO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN EN DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO.	Hasta el décimo día hábil siguiente a la publicación en la web.
5	POSTULACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO.	Hasta el décimo día hábil siguiente a la publicación en la web.
6	CONSOLIDACIÓN DE ANTECEDENTES.	Hasta el noveno día hábil contado desde el cierre de la etapa de postulación.
7	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA CARGOS	Hasta el décimo día hábil siguiente al término del plazo de consolidación de antecedentes.
8	PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES PRELIMINARES.	Durante los tres días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.
9	RECEPCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN CON APELACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE CONCURSO.	Hasta el quinto día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes.
10	RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.	Hasta el tercer día hábil siguiente al cierre del plazo de recepción de lo resuelto por la Comisión de Concurso respecto del recurso de reposición.
11	RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN POR LA COMISIÓN DE APELACIONES.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la recepción de los antecedentes derivados por la Comisión de Concurso.
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se resuelvan las apelaciones, si las hubiere.
13	OFRECIMIENTO DEL CARGO.	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha publicación de los Resultados Definitivos, realizado presencialmente o a través de correo electrónico.
14	ACEPTACIÓN DEL CARGO.	En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea realizado al postulante presencialmente o a través de un tercero con poder simple. Sin perjuicio de ello, el participante también podrá manifestar su aceptación o rechazo mediante la firma del documento correspondiente, de forma presencial o a través de representante, hasta un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al término de los 5 días de la etapa de ofrecimiento del cargo.
15	DICTACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE DISPONE EL ENCASILLAMIENTO Y ENVÍO A CONTRALORÍA.	Hasta el tercer día hábil siguiente al cierre de la etapa anterior.
16	NOTIFICACIÓN DE ASUME FUNCIONES Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO.	A partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la última resolución de encasillamiento con toma de razón de la Contraloría. Considerar que deben encontrarse totalmente tramitados los concursos de todas las plantas, es decir, profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y de profesionales funcionarios de la Ley N° 19.664.

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 22/02/2022  
 Rene Andres Morales Rojas  
 Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



### **3. REQUISITOS GENERALES DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:**

Es necesario considerar que para efectos del encasillamiento en los cargos singularizados en las presentes bases, no serán exigibles los requisitos de ingreso a las plantas y cargos del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, sin perjuicio de dar cumplimiento los postulantes, a los requisitos generales establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y se detallan a continuación:

Solo podrán postular al Concurso los trabajadores del Hospital Padre Alberto Hurtado, pertenecientes a la escala A del artículo 2 de la Resolución Tripartita N° 20, de 2004, de Ministerio de Hacienda, Salud y Economía, Fomento y Turismo, quienes cumplan lo siguiente:

- Que, a la fecha del traspaso del establecimiento, 01 de agosto de 2018, hayan estado contratados en aquel de forma indefinida.
- Asimismo, se exigirá, ser trabajador con contrato indefinido del Hospital Padre Alberto Hurtado, conforme a lo que indica el numeral 1 del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095.
- Que se remuneren según la Escala A del artículo 2 de la Resolución Tripartita N° 20, de 2004, de Ministerio de Hacienda, Salud y Economía, Fomento y Turismo.
- Profesionales Funcionarios con contrato indefinido en el Establecimiento que, a la fecha de entrada en vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud, se encontraban en funciones en el Hospital Padre Alberto Hurtado, dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y que fueron contratados sin solución de continuidad de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio de dicha normativa.
- Que cuenten con 6 o más años de ejercicio profesional a la fecha del concurso y se desempeñen en jornadas diurnas.
- Que hayan sido calificados en el Establecimiento. Se considerará la última calificación del trabajador, siempre que aquel haya sido calificado en Lista 1, de Distinción o, en Lista 2, Buena.
- Que postulen a cargos de la planta con igual jornada de horas semanales a la que estuvieren desempeñando a la fecha del llamado a concurso según lo establecido en las letras a), b), c) y d) del inciso 4 del artículo 6 transitorio de la Ley N° 21.095.

### **4. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA CARGOS Y CONVOCATORIA:**

#### **4.1. Constitución de la Comisión de Concurso para cargos y preparación del Concurso:**

Con el objeto de preparar y realizar el Concurso, se conformará una Comisión de Concurso para cargos que estará integrado por:

1. Tres profesionales funcionarios titulares, no directivos, elegidos por sorteo, para cada una de las profesiones de la Ley N° 19.664 (Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos), los que se incorporarán de acuerdo a la profesión del cargo concursado.

Si en alguna de las profesiones no hubiere un número igual o superior a tres funcionarios titulares, el sorteo para elegir al profesional de esa condición que integrará la Comisión de Concurso para cargos clínico, se hará recurriendo a la totalidad del universo de profesionales titulares de la Ley N° 19.664, de preferencia de la misma profesión, excluyendo a los que ya hubieren sido elegidos en las restantes profesiones.

2. Se considerará la participación, con derecho a voz, de un representante de las asociaciones de profesionales funcionarios del Hospital Padre Alberto Hurtado, según la profesión que se concurse.

La Comisión de Concurso para cargos clínicos será presidido por aquel Profesional Funcionario que tenga la mayor antigüedad de título profesional y para sesionar, se requerirá la totalidad de sus integrantes.

Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 811, de 1995, del Ministerio de Salud.

**TOMADO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



La integración, instalación y funcionamiento de la Comisión de Concurso para cargos será formalizado mediante Resolución Exenta.

En la preparación del Concurso, será responsabilidad de la Comisión de Concurso para cargos:

1. Identificar los cargos a proveer del Proceso de Encasillamiento que serán llamados concurso, según lo establecido en el artículo 12 del DFL N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud
2. Fijar las fechas del cronograma, teniendo como hito inicial la fecha de recepción en el Servicio de Salud, de las Bases de Concurso tomadas de razón por la Contraloría.
3. Elaborar la propuesta de resolución de convocatoria que deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales funcionarios a proveer con identificación del número de cargos y horas según corresponda; la respectiva homologación según lo establecido en las letras a), b), c) y d) del numeral tres del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.095; el cronograma de trabajo actualizado; y, el lugar de recepción de los antecedentes y recursos. Deberá indicar, además, la escala de notas y tablas de puntuación que se encuentran en el numeral 6 de estas bases, la cual debe ser parte integrante de la convocatoria.

La Comisión de Concurso para cargos clínicos deberá constituirse y remitir la propuesta de Convocatoria, al Director del Servicio, a más tardar el tercer día hábil, de la fecha de recepción en el Servicio de Salud, de las bases de concurso tomadas de razón por la Contraloría.

#### **4.2. Emisión de Resolución de Convocatoria del Concurso:**

A partir de la propuesta de convocatoria elaborada por la Comisión de Concurso para cargos, el Director del Servicio, emitirá la Resolución de Convocatoria del concurso.

Dicha Resolución Exenta, deberá dictarse dentro de tres días hábiles contados desde el término de la etapa de Constitución de la Comisión de Concurso para cargos y preparación del Concurso.

#### **4.3. Publicación de la Convocatoria del Concurso y difusión de Bases Generales:**

La Convocatoria del Concurso deberá ser publicada y difundida junto a las presentes Bases, a partir de la fecha de resolución de convocatoria del concurso en la página web del Hospital Padre Alberto Hurtado ([www.hph.cl](http://www.hph.cl)) y del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente ([www.sspresso.cl](http://www.sspresso.cl)). A su vez, el Hospital Padre Alberto Hurtado, deberá dar la más amplia difusión a los antecedentes publicados, a través de comunicados, correos electrónicos, boletines, paneles, murales informativos u otros medios de que disponga.

### **5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:**

#### **5.1. Retiro de Formulario de Postulación:**

El Departamento de Personal del Hospital Padre Alberto Hurtado, emitirá, a partir de la información registrada en la hoja de vida del trabajador(a) en el sistema de registro de Recursos Humanos, el "Formulario de Postulación al Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de las Plantas de profesionales funcionarios de la Ley N° 19.664" (Anexo 1), firmado por la jefatura de dicho departamento, el que incluirá los datos personales y los antecedentes con los cuales será evaluado el postulante en el proceso.

El funcionario postulante deberá revisar los antecedentes del Formulario, y ratificar con su firma la conformidad de los antecedentes presentados en dicho Formulario

Los antecedentes que serán considerados en la evaluación del Concurso, estarán disponibles para el postulante, mediante el Formulario de Postulación, el cual podrá ser retirado en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde la fecha de publicación de la convocatoria en la web.

=====

**TOMADO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



El Formulario de Postulación corresponde al Anexo N° 1 de estas Bases y requerirá la siguiente información:

1. **Antecedentes Personales.**
2. **Antecedentes de Estudios.** Información de los antecedentes de estudio, esto es, nivel educacional, título profesional o cualquiera de los reconocidos e inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
3. **Antecedentes Laborales.** Indicar el tiempo servido en el Hospital padre Alberto Hurtado y aquel tiempo servido en los Servicios de Salud establecidos en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud.
4. **Calificación.** Última calificación obtenida por el trabajador en el Hospital Padre Alberto Hurtado.

Será responsabilidad del postulante revisar los antecedentes contenidos en el Formulario de Postulación, lo que podrá ser corroborarlo en Departamento de Personal del establecimiento.

#### 5.2. Postulación:

El trabajador podrá postular, haciendo entrega al ministro de fe del Hospital, del Formulario de Postulación debidamente firmado por quien participa, en señal de absoluta conformidad con los antecedentes contenidos en el mismo. El plazo para postular se extenderá por 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en la web.

La postulación deberá efectuarse de forma presencial en el Departamento de Personal del Hospital Padre Alberto Hurtado. La postulación podrá ser realizada personalmente, o a través de un tercero con poder simple y fotocopia de la cédula de identidad del participante y el mandatario.

Al momento de la entrega del Formulario de Postulación, el ministro de fe deberá firmar dicho documento, acreditando por este acto su recepción y entregar copia de tal con ambas firmas al funcionario participante como comprobante.

Vencido el plazo de los 10 días antes indicado, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar los documentos entregados, a menos que desistan expresamente de su postulación.

#### 5.3. De los cargos a los que postule el funcionario:

El personal sólo podrá postular a cargos con igual jornada de horas semanales a la que estuviese desempeñando a la fecha del llamado a concurso. Con todo, si la Jornada del trabajador en el Establecimiento es diversa a la que resulta aplicable a los Profesionales Funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, podrá postular a los siguientes cargos, según lo establecido en las letras a), b), c) y d) del inciso 4 del artículo 6 transitorio de la Ley N° 21.095:

- a) El trabajador contratado en el establecimiento por una jornada de 16 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.
- b) El trabajador contratado en el establecimiento por una jornada de 18 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.
- c) El trabajador contratado en el establecimiento por jornada de 26 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.
- d) El trabajador contratado en el establecimiento por jornada de 36 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 33 horas semanales.

El personal del Establecimiento que sea seleccionado en el respectivo concurso, será nombrado en calidad de titular de un cargo de planta en el Nivel I de la Etapa de Planta Superior del Servicio Metropolitano de Salud Sur Oriente.

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



#### 5.4. Consolidación de Antecedentes:

El Departamento de Personal, deberá recepcionar y registrar cada una de las postulaciones y deberá remitirlas a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio, a más tardar el sexto día hábil de finalizada la etapa de postulación:

1. Los antecedentes de postulación presentados por los trabajadores.
2. La nómina de postulaciones recibidas, en orden alfabético.

Por su parte, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, consolidará la información recibida dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que se recibieron las nóminas con las postulaciones.

#### 6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

La Comisión de Concurso para cargos evaluará y ponderará los antecedentes de cada una de las postulaciones presentadas, cuando así corresponda, determinando:

- a) Que la postulación no cumple con los requisitos para participar del Concurso: Será considerada como inadmisible y será publicada en un apartado especial de la nómina de puntajes preliminares, identificando a los postulantes que no cumplieron con los requisitos generales establecidos para postular.
- b) Que la postulación cumple con los requisitos para participar del Concurso: En este caso, los antecedentes de los postulantes serán evaluados y puntuados por la Comisión de Concurso para cargos clínicos conforme a los factores que se detallan a continuación, mediante el Formulario de Evaluación de Antecedentes, correspondiente al Anexo N° 2 de estas Bases, el que deberá ser firmado por quien lo presida y por el funcionario que actúe en calidad de secretario de la Comisión de Concurso para cargos. Posteriormente, serán publicados en la nómina de puntajes preliminares conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

La Comisión de Concurso dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes, para la evaluación y ponderación de estos. La Comisión de Concurso podrá solicitar antecedentes aclaratorios respecto de la información contenida en el Formulario de Postulación, con la finalidad de ponderarlos adecuadamente, siempre y cuando la solicitud de tales antecedentes no les confiera a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás participantes en el certamen.

La Comisión de Concurso deberá dejar en acta constancia de la sesión, los acuerdos, criterios aplicados, puntajes asignados en cada factor y puntaje total obtenido por cada participante. Las actas y los antecedentes del concurso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud, se evaluarán y ponderarán de forma simultánea, los factores y subfactores con los rangos de puntaje establecidos en la siguiente tabla:

TABLA N°1: FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACIÓN				
FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	% PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
1. Antigüedad	a) Antigüedad en el Hospital Padre Alberto Hurtado	70	35%	
	b) Antigüedad en Servicios de Salud	30	15%	
Puntaje Máximo del Factor		100	50%	50
2. Evaluación de Desempeño	a) Última evaluación obtenida en el Hospital Padre Alberto Hurtado	100	50%	
Puntaje Máximo del Factor		100	50%	50
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			100%	100

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



**6.1. Factor Antigüedad. (Puntaje máximo 100 puntos - Ponderación 50%).**

Para el factor de antigüedad, en el concurso de encasillamiento de la planta de Profesionales Funcionarios, se considerará el tiempo trabajado de manera continua o discontinua, sean éstos en calidad de planta, a contrata, indefinido o a plazo a fijo en el Hospital Padre Alberto Hurtado y en los Servicios de Salud del artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y sus antecesores legales, considerado a la fecha del llamado del respectivo concurso.

La asignación de puntaje en cada subfactor tiene carácter de excluyente, siendo el puntaje máximo para asignar a este factor, de 100 puntos, de acuerdo a los siguientes subfactores:

**a) Antigüedad en el Hospital Padre Alberto Hurtado (Puntaje máximo 70 puntos - Ponderación 35%).** Reconoce el tiempo trabajado a la fecha de la convocatoria a concurso de manera continua o discontinua, sean éstos en calidad de indefinido y/o a plazo a fijo en el Hospital Padre Alberto Hurtado, según la siguiente tabla:

TABLA N°2 LEY N°19.664 : SUBFACTOR ANTIGÜEDAD EN EL HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO					
AÑOS	PUNTAJE MAXIMO	% PUNTAJE PONDERADO	AÑOS	PUNTAJE MAXIMO	% PUNTAJE PONDERADO
21	70.00	35.00%	10	33.3	16.67%
20	66.70	33.33%	9	30.0	15.00%
19	63.30	31.67%	8	26.7	13.33%
18	60.00	30.00%	7	23.3	11.67%
17	56.70	28.33%	6	20.0	10.00%
16	53.30	26.67%	5	16.7	8.33%
15	50.00	25.00%	4	13.3	6.67%
14	46.70	23.33%	3	10.0	5.00%
13	43.30	21.67%	2	6.7	3.33%
12	40.00	20.00%	1	3.3	1.67%
11	36.70	18.33%	0	0.0	0.00%

**b) Antigüedad en Servicios de Salud del artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y sus antecesores legales (Puntaje máximo 30 puntos - Ponderación 15%).** Reconoce el tiempo trabajado a la fecha de la convocatoria a concurso, de manera continua o discontinua, sean éstos en calidad de planta, a contrata, en los Servicios de Salud del artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, y sus antecesores legales, según la siguiente tabla:



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



TABLA N°3 LEY N°19.664 : SUBFACTOR ANTIGÜEDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD PONDERACION: 15%		
AÑOS	PUNTAJE MAXIMO	% PUNTAJE PONDERADO
26	30.0	15.00%
25	28.8	14.42%
24	27.7	13.85%
23	26.5	13.27%
22	25.4	12.69%
21	24.2	12.12%
20	23.1	11.54%
19	21.9	10.96%
18	20.8	10.38%
17	19.6	9.81%
16	18.5	9.23%
15	17.3	8.65%
14	16.2	8.08%
13	15.0	7.5%
12	13.8	6.92%
11	12.7	6.35%
10	11.5	5.77%
9	10.4	5.19%
8	9.2	4.62%
7	8.1	4.04%
6	6.9	3.46%
5	5.8	2.88%
4	4.6	2.31%
3	3.5	1.73%
2	2.3	1.15%
1	1.2	0.58%
0	0.0	0.00%

#### 6.2. Evaluación de Desempeño. (Puntaje máximo 100 puntos - Ponderación 50%):

El Factor de evaluación de desempeño considerará la última calificación del trabajador en el Hospital Padre Alberto Hurtado, siempre que aquél haya sido calificado en Lista 1, de Distinción, o Lista 2, Buena.

En aquellos casos en que el postulante se encuentre ubicado en Lista 3, Condicional, su puntaje será cero para este factor. Con el resultado de la evaluación, la Comisión de Concurso para cargos clínicos deberá elaborar una nómina de los postulantes, identificados por su R.U.N., que se ordenará en forma decreciente, según el puntaje preliminar obtenido en el Concurso.

TABLA N° 4: EVALUACION DE DESEMPEÑO Ponderación 50%				
CALIFICACIONES			PUNTAJE MAXIMO	% PUNTAJE PONDERADO
	DESDE	HASTA		
LISTA 1	65.00	70.00	100	50.00%
LISTA 2	50.00	64.99	80	40.00%
LISTA 3	30.00	49.99	0	0.00%

#### 7. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES PRELIMINARES:

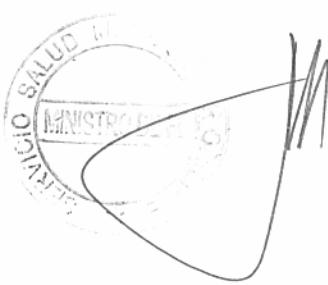
Durante los tres días hábiles siguiente al término de la evaluación de antecedentes por parte de la Comisión de Concurso, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas publicará la nómina de ~~puntajes preliminares~~ elaborada por la Comisión de Concurso. La nómina publicada diferenciará el ~~puntaje~~ ~~razón~~

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



resultado según las horas correspondientes, ordenado en forma decreciente, según el total obtenido, indicando el de cada uno de los factores y subfactores, todos con dos decimales.

Asimismo, deberá publicar la mencionada nómina identificando, en un apartado especial, a los participantes que no cumplieron con los requisitos generales, también denominados de admisibilidad, conforme a lo señalado previamente.

La nómina anterior deberá ser publicada en la página web del Servicio: [www.ssmso.cl](http://www.ssmso.cl) y en la página del Establecimiento: [www.hph.cl](http://www.hph.cl), este último deberá dar la más amplia difusión a través de comunicados, correos electrónicos, boletines, paneles, murales informativos u otros medios de los que disponga.

## **8. RECURSOS PROCEDENTES RESPECTO DE LA NÓMINA DE PUNTAJES PRELIMINARES:**

### **8.1. RECEPCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO:**

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la nómina de puntajes preliminares, para interponer por escrito el recurso de reposición con apelación en subsidio, sobre los siguientes aspectos:

1. El no cumplimiento de requisitos para postular, o
2. La asignación de puntajes a los factores.

En dicha presentación, se deberá señalar claramente el factor impugnado y las razones de ello, sin poder aportar nuevos antecedentes y solo fundándose en aquellos contenidos en el *"Formulario de Postulación al Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de las Plantas de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664"*, que permitan corregir errores en los que pudo incurrir la misma Comisión de Concurso en la asignación de puntajes.

Cualquier recurso interpuesto fuera de plazo se tendrá por no presentado.

Para la presentación de estos recursos, el postulante deberá utilizar el *"Formulario de Reposición con Apelación en subsidio a resultados de Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de las Plantas de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664"*, cuyo modelo se contiene en Anexo N° 3 de estas bases.

La presentación de los recursos podrá efectuarse:

1. Personalmente o, a través de un tercero con poder simple y fotocopia de la cédula de identidad del participante y del mandatario.
2. Se llevará a cabo a través de su entrega en forma presencial en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, según lo definido en la resolución de Convocatoria.

Una vez recibidas las impugnaciones, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio, deberá hacer entrega, por cada participante, de los siguientes antecedentes a la Comisión de Concurso de Selección:

1. Formulario de Reposición con Apelación en subsidio.
2. Formulario de Evaluación de Antecedentes.

### **8.2. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN POR LA COMISIÓN DE CONCURSO:**

La Comisión de Concurso tendrá un plazo máximo de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de los recursos para resolver lo solicitado.

La Comisión de Concurso deberá revisar solo los aspectos impugnados por el participante, pudiendo resolver en aumento, mantención o reducción del puntaje original asignado, la admisibilidad y posterior evaluación de puntajes si procediere.

=====

**TOMADO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



En el mismo plazo, la Comisión de Concurso deberá efectuar la notificación de lo resuelto a los participantes correspondientes, la cual se realizará mediante el envío de correo electrónico a la dirección fijada para este fin en el *"Formulario de Reposición con Apelación en subsidio a resultados de Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de las Plantas de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664"*.

En aquellos casos en que se resolviere la reposición de forma desfavorable al participante, la Comisión de Concurso deberá hacer entrega, por cada participante, de los siguientes antecedentes a la Comisión de Apelaciones:

1. Formulario de Reposición con Apelación en subsidio.
2. Formulario de Evaluación de Antecedentes.
3. Resolución de la Reposición.

### **8.3. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN POR LA COMISIÓN DE APELACIONES:**

Procederá la revisión y resolución de este recurso, en aquellos casos que se haya resuelto en forma desfavorable por la Comisión de Concurso lo impugnado por el participante en el Recurso de Reposición.

La Comisión de Apelaciones, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes derivados por la Comisión de Concurso en relación con el Recurso de Reposición, para revisar y resolver los aspectos impugnados por el participante.

En el mismo plazo, La Comisión de Apelaciones deberá efectuar la notificación de lo resuelto a los participantes correspondientes, la cual se realizará mediante el envío de correo electrónico a la dirección fijada para este fin en el *"Formulario de Reposición con Apelación en subsidio a resultados de Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos titulares de la Planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664"*.

### **9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS:**

Una vez resueltos los recursos respectivos, la Comisión de Concurso realizará el ordenamiento en forma decreciente según los puntajes totales obtenidos por cada postulante, diferenciando el listado por las horas correspondientes.

En caso de producirse empate, serán ubicados en la nómina conforme al resultado de la última calificación obtenida. En caso de persistir la igualdad, se considerará la antigüedad continua o discontinua en el Establecimiento y de persistir el empate, se proseguirá con la antigüedad continua o discontinua en los Servicios de Salud, ambas consideradas en años, meses y días, respectivamente.

Con todo lo anterior, si aún continuaren empatados, se deberá dejar constancia de este hecho en el acta a efectos que el director del Servicio resuelva el empate al momento de aprobar los correspondientes encasillamientos.

Los resultados definitivos serán publicados en el Hospital Padre Alberto Hurtado, hasta el tercer día hábil siguiente a que se resuelven las apelaciones, para ser publicados en la página web de ese Establecimiento, el cual deberá dar la más amplia difusión a través de los medios que estos dispongan, acción que también realizará el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

### **10. OFRECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664:**

De acuerdo a la posición obtenida en la nómina de resultados definitivos, incluidos los criterios de desempate ya señalados, se procederá a ofrecer el cargo de la planta de personal según la jornada correspondiente y a las funciones que el trabajador desempeña en el Establecimiento, esto en ~~concordancia con lo dispuesto en el punto N° 5.3. de estas bases~~. Este mismo procedimiento deberá ~~realizarse para cada una de las vacantes~~.  
TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



El ofrecimiento del cargo se efectuará durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos, por medio del encargado designado en la respectiva Resolución de Convocatoria.

Este acto se realizará:

- a) De manera personal al postulante,
- b) A través de su representante, quien debe contar con poder simple y la fotocopia de ambas cédulas de identidad, o
- c) A través del envío de correo electrónico que el participante haya indicado en su Formulario de Postulación.

La aceptación del cargo se podrá efectuar en el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea realizado al postulante presencialmente o a través de un tercero con poder simple. Sin perjuicio de ello, el participante también podrá manifestar su aceptación o rechazo mediante la firma del documento correspondiente, de forma presencial o a través de representante, hasta un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al término de los 5 días de la etapa de ofrecimiento del cargo.

En el caso de no recibir respuesta por escrito en el plazo establecido, se entenderá rechazado el cargo, lo cual se deberá constatar en un certificado emitido por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud.

Toda vez que un cargo sea rechazado, se le ofrecerá al postulante que le siga en puntaje en las horas correspondientes de acuerdo con la Nómina de Resultados Definitivos, si lo hubiere.

En caso de aceptar el cargo, el nombramiento se hará efectivo una vez que las resoluciones de Encasillamiento de todas las plantas (Profesional, Técnicos, Administrativos, Auxiliares y de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664), se encuentren con toma de razón y se le notifique de la fecha de asume funciones.

En el numeral 13 de estas Bases Generales, en su Anexo N° 4, se adjunta el formato de Ofrecimiento de Cargo.

#### **11. DICTACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE DISPONE EL ENCASILLAMIENTO:**

A partir del cierre del plazo de aceptación de cargos, se procederá a la dictación de la Resolución que dispone el Encasillamiento, para la planta de Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664, la cual deberá ser remitida a la I. Contraloría Regional Metropolitana, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la aceptación de cargo.

#### **12. NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PARA ASUMIR FUNCIONES Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ENCASILLAMIENTO:**

A partir de la recepción de la última Resolución de Encasillamiento tomada de razón, del conjunto de plantas a encasillar, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, deberá efectuar el primer día hábil del mes siguiente, la notificación personal o por carta certificada a todos aquellos funcionarios que se encuentren contemplados en la resolución de cada planta, con la finalidad que asuman funciones a partir de esa misma fecha.

Una vez notificada la totalidad de los funcionarios encasillados, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, deberá remitir dicho antecedente a la I. Contraloría Regional Metropolitana, para el registro de la fecha de ingreso a la planta, con motivo del Encasillamiento.

=====

**TOMADO RAZÓN**

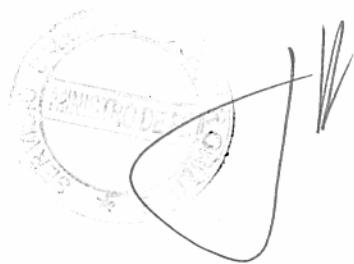
Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
A CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO  
PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664**

<b>I. ANTECEDENTES</b>	
NOMBRE COMPLETO	
R.U.N.	
DOMICILIO PARTICULAR	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

<b>II. ANTECEDENTES DE ESTUDIO</b>	
TÍTULO PROFESIONAL	
INSTITUCIÓN FORMADORA	
NÚMERO DE SEMESTRES	FECHA TITULACIÓN

<b>III. ANTECEDENTES LABORALES</b>	
ESTABLECIMIENTO	
SERVICIO, DEPARTAMENTO O UNIDAD	
Nº HORAS CON QUE POSTULA	
CALIDAD JURÍDICA	

<b>IV. CARGO AL QUE POSTULA</b>	
PLANTA	
Nº HORAS SEMANALES	
CALIDAD JURÍDICA	

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DIAS
1. Antigüedad en el establecimiento			
2. Antigüedad en los Servicios de Salud del artículo 16 del Decreto con Fuerza Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud o sus antecedentes legales.			

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	AÑO	LISTA / PUNTAJE
Última calificación del trabajador obtenida en el establecimiento		

**DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

<b>USO EXCLUSIVO HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO</b>	
NOMBRE MINISTRO DE FE	
FIRMA MINISTRO DE FE	
FECHA DE RECEPCIÓN	

**FIRMA FUNCIONARIO POSTULANTE**

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



**FORMULARIO DE EVALUACION DE ANTECEDENTES  
DE CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO PARA CARGOS  
DE LA PLANTA DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664**

ANTECEDENTES			
NOMBRE COMPLETO			
RUN			
DOMICILIO			
ESTABLECIMIENTO			
GRADO DE POSTULACION EUS	PLANTA		CALIDAD JURIDICA
GRADO ESCALA B RES. N° 20	PLANTA		CALIDAD JURIDICA

**1. ANTIGÜEDAD**

SUBFACTOR	AÑOS	MESES	DIAS	PTAJE	PTAJE PONDERADO SUBFACTOR	PTJE FACTOR	PORCENTAJE PTAJE DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL FACTOR
ANTIGÜEDAD EN ESTABLECIMIENTO (35%)								
ANTIGÜEDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD (15%)								

**2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

ULTIMA EVALUACION OBTENIDA EN EL ESTABLECIMIENTO	AÑO DE EVALUACION	NOTA	PTAJE FACTOR	PORCENTAJE PTAJE DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL FACTOR

PUNTAJE TOTAL

FIRMA PRESIDENTE COMITÉ

FECHA

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



**FORMULARIO DE REPOSICIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONCURSO DE ENCASILLAMIENTO EN  
CARGOS DE LAS PLANTAS DE  
PROFESIONALES FUNCIONARIOS LEY N° 19.664**

<b>A.- REPOSICIÓN ANTE COMISIÓN DE CONCURSO.</b>			
<b>1. ANTIGÜEDAD</b>			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:			
<b>2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO</b>			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:			
<b>B.- APELACIÓN ANTE COMISIÓN DE APELACIONES</b>			
En caso de no acogerse la reposición, subsidiariamente, apelo a la Comisión de Apelaciones, en base a los mismos argumentos expuestos:			
SI -			
NO -			

<b>ANTECEDENTES POSTULANTES</b>			
NOMBRE COMPLETO			
RUN			
CORREO ELECTRONICO			
ESTABLECIMIENTO			
HORAS ACTUALES		HORAS POSTULACION	
GRADO ESCALA A			
FIRMA POSTULANTE			
		FECHA RECURSO(S)	

=====
TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====





=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====



**OFRECIMIENTO DE CARGO DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664**  
**CONCURSO DE ENCASILLAMIENTO DE TITULARES PARA TRABAJADORES DEL**  
**HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO**

DE : FERNANDO BETANZO VALLEJOS  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

A : XXXXXXXX

Habiendo concluido el concurso de encasillamiento para proveer Cargos de la planta Profesionales Funcionarios de la Ley N°19.664, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante Resolución Exenta N° XX de fecha xx/xx/xxx y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.F.L N° 1 de 2019, que modifica la planta del personal del Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente, con fecha xx/xx/xxxx , me permito ofrecer el siguiente cargo:

CARGO :  
 N° HORAS :

A partir de la toma de conocimiento del presente documento de ofrecimiento de cargo, Ud. podrá manifestar dentro de diez días hábiles siguientes, si ACEPTE o RECHAZA el cargo ofrecido.

ACEPTO		RECHAZO		FECHA	
NOMBRE					
RUT		FIRMA			

La presente notificación ha sido efectuada personalmente o vía correo electrónico, y en este último caso, Ud. se entiende notificado al siguiente día hábil contado desde el envío del referido correo electrónico; y, a partir de dicha fecha el postulante posee un plazo máximo de 10 días hábiles para indicar si ACEPTE o RECHAZA el cargo que le ha sido ofrecido, de forma personal o a través de tercero con poder simple. Este documento será recepcionado por el ministro de fé del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

En el caso de no recibir respuesta por escrito en el plazo establecido, se entenderá rechazado el cargo.

En caso de aceptar el cargo, su nombramiento se hará efectivo una vez que las resoluciones de Encasillamiento de todas las plantas (Profesional, Técnicos, Administrativos, Auxiliares y de Profesionales Funcionarios de la ley N° 19.664), se encuentre con toma de razón y se le notifique de la fecha de asume funciones.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
**DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**



Distribución:

- ✓ I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago
- ✓ Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- ✓ División de Gestión y Desarrollo de las Personas
- ✓ SDGDP Dirección de SSMSO
- ✓ SDGDP Hospital Padre Alberto Hurtado

Oficina de Partes

**TOMADO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 22/02/2022

Rene Andres Morales Rojas  
 Contralor Regional





2022

=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 22/02/2022  
Rene Andres Morales Rojas  
Contralor Regional

=====

